

cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer cien pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y setenta y cinco, también en metálico, por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

A su instancia deberán acompañar el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

3 Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días contados a partir de la propuesta de nombramiento para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Madrid, 25 de abril de 1966.—El Director general de Enseñanza Universitaria, José Hernández Díaz.

**RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Colaborador.**

Previa la autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y de conformidad con lo que dispone el artículo 82 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y el Decreto de 10 de mayo de 1957, se convoca concurso para cubrir una plaza de Colaborador (personal investigador) en el Patronato «Juan de la Cierva», con el haber de 70.600 pesetas anuales, dos pagos extraordinarias, la gratificación complementaria de 21.200 pesetas anuales y las especiales que procedan por dedicación exclusiva u otras reglamentarias.

Destino inicial: Barcelona.

La fase de oposición comprenderá tres ejercicios eliminatorios: uno escrito, otro de carácter práctico y el tercero sobre los méritos que alegue cada opositor.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere:

- a) Ser español, mayor de edad y no haber cumplido los treinta y seis años dentro de 1966.
- b) Poseer título académico superior universitario o de Escuela Técnica en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Poseer conocimientos suficientes de los idiomas alemán o inglés, debidamente acreditados, mediante los documentos o las pruebas oportunas.
- d) No tener antecedentes penales, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) En el caso de aspirantes femeninos haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serano 150, Madrid-6), dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio. También podrán presentarse en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se indicará el domicilio, manifestando en forma expresa que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideraran infundada su exclusión, podrán recurrir como dispone el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarta.—Después de publicada la relación antedicha se nombrará el Tribunal, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», la que podrá impugnarse según el artículo octavo del Decreto antes citado.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes:

1. Tener el título de Doctor en Ciencias Químicas.
2. Conocimientos teóricos y prácticos de espectroscopia ultravioleta, infrarrojo y resonancia nuclear magnética.
3. Publicaciones científicas y técnicas.

Será mérito a tener en cuenta haber sido becario en entidades nacionales o extranjeras o trabajado en Centros del Patronato «Juan de la Cierva», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Todos los extremos indicados y cuantas circunstancias se deseen alegar como méritos se justificarán documentalmente junto con la instancia de solicitud, a la que acompañarán también el «curriculum vitae».

Sexta.—Los seleccionados en este concurso tendrán conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» o comunicación directa al interesado, aparte de que se exponga el resultado del concurso en el tablón de anuncios del Patronato.

Séptima.—Los seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días a partir de la fecha de notificación toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Madrid, 25 de abril de 1966.—El Secretario Técnico.—2.005-E.

**RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso para proveer dos plazas de Auxiliar Administrativo.**

Previa la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, se convoca concurso para proveer dos plazas de Auxiliar administrativo, con destino inicial en Sevilla, dotadas con el haber anual de 15.300 pesetas, dos pagas extraordinarias, gratificación complementaria de 7.600 pesetas y otras reglamentarias.

La fase de oposición comprenderá tres ejercicios eliminatorios, uno escrito, otro de carácter práctico y el tercero sobre los méritos que alegue cada opositor.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso se requiere

- a) Ser español, mayor de diecisiete años y no haber cumplido los veintinueve dentro de 1966.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social.

Los ejercicios de examen constarán de las siguientes pruebas:

- 1.ª Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre cultura general.
- 2.ª Resolver dos problemas en el término de una hora sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartimientos proporcionales.
- 3.ª Redactar en el plazo máximo de una hora un tema de carácter general, sacado a la suerte entre los de una lista compuesta por el Tribunal.
- 4.ª Redacción de un documento administrativo y demostración de conocimientos de sistemas de archivo.
- 5.ª Ejercicio de mecanografía:

- a) Constará de escritura (copia a máquina con una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto) de un escrito que se facilitará por el Tribunal.
- b) Dictado a máquina.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6), dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio. También podrán presentarse en las oficinas de Correos, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se indicará el domicilio, manifestando en forma expresa que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideraran infundada su exclusión, podrán recurrir como dispone el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarta.—Después de publicada la relación antedicha se nombrará el Tribunal, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», la que podrá impugnarse, según el artículo octavo del Decreto antes citado.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes:

- 1.º Hallarse en posesión de título de Bachiller Superior o Elemental.
- 2.º Poseer conocimientos de taquigrafía, con velocidad mínima de 90 palabras por minuto.
- 3.º Manejo de máquina de calcular máquina multicopista y obtención de fotocopias.
- 4.º Conocer la organización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, sus Patronatos, Institutos, etc.

5.º Haber prestado servicios en algún Centro de dicho Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Todos los extremos indicados y cuantas circunstancias se deseen alegar como méritos, se justificarán documentalmente, junto con la instancia de solicitud.

Sexta.—Los seleccionados en este concurso tendrán conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» o comunicación directa al interesado, aparte de que se exponga el resultado del concurso en el tablón de anuncios del Patronato.

Séptima.—Los seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Madrid, 27 de abril de 1966.—El Secretario Técnico.—2.024-E.

*RESOLUCION de la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir las vacantes de «categoría primera» de la Escala administrativa existentes en los Servicios centrales de esta División.*

En virtud de acuerdo de la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, adoptado en su reunión del día 19 del presente mes de abril, se convoca concurso-oposición para cubrir las vacantes de «categoría primera» de la Escala administrativa, existentes en los Servicios Centrales de la misma.

**BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN**

**I. Normas generales**

1.ª Se convoca a concurso-oposición tres plazas de «categoría primera» de la Escala administrativa, dotada en el presupuesto de gastos de este Organismo con el sueldo de 18.000 pesetas anuales y la gratificación complementaria en jornada completa de trabajo de 11.300 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias del sueldo anual.

2.ª A este número de plazas se podrán acumular las vacantes que se produzcan desde el día de hoy al día anterior al que se celebre la Comisión Permanente, en cuyo orden del día figuren incluidas las propuestas que formule el Tribunal que ha de juzgar este concurso.

3.ª Es de aplicar a esta convocatoria el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, y, por tanto, todo lo no previsto en la presente se regirá suplementariamente por lo dispuesto en el Reglamento mencionado.

**II. Requisitos**

4.ª Este concurso-oposición tendrá lugar en Madrid.

Podrán participar o concurrir a este concurso-oposición:

- Aquellas personas que estén actualmente prestando servicio al Organismo.
- Los Auxiliares administrativos en prácticas, debidamente autorizados por la División de Ciencias.
- Aquellos que sean Auxiliares de la Investigación o que estén o hayan cursado estudios en el Centro correspondiente; y
- Todos aquellos que lo soliciten y posean el título de bachiller elemental.

Todos ellos habrán de reunir las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no pasar de treinta, a excepción de los correspondientes al grupo a) y b), que podrán tener hasta los cuarenta años cumplidos.
- No estar inhabilitado para ejercer funciones públicas y carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el desarrollo normal de las funciones propias de esta clase de cargos.
- Las mujeres deberán haber cumplido el Servicio Social, o en otro caso haberle sido concedida la exención del cumplimiento.

**III. Instancias y documentos anejos**

5.ª Los participantes al concurso-oposición deberán presentar inicialmente los siguientes documentos:

- Instancia formulada por el interesado, en la que habrá de manifestar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, así como que se somete a todas las condiciones de la misma, y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del

Reino, indicando el grupo a que como concursante pertenece, relacionando en la instancia los méritos que considere posee para el cómputo de los mismos.

b) Abono de la cantidad de 100 pesetas por derechos de examen.

**IV. Plazo de presentación y lista de aspirantes**

6.ª Las instancias podrán ser presentadas en el Registro de la División de Ciencias en Madrid (Serrano, 117) o en cualquier Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en provincias, para su curso.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.ª El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que se publique la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

8.ª Este plazo podrá ser ampliado caso de producirse un número de vacantes igual o superior al que por este concurso son convocadas.

9.ª La lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y expuesta en el tablón de anuncios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en el de las Delegaciones Provinciales, pudiendo los interesados recurrir en el plazo de quince días.

Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

**V. Valoración de méritos**

10. Los méritos aducidos por los concursantes serán valorados con arreglo al baremo aprobado por la Comisión Permanente, y que se basa en las siguientes condiciones:

- Servicios prestados en el Centro.
- Servicios prestados en el Organismo.
- Título superior.
- Título de bachillerato superior, Peritaje o Magisterio.
- Título de bachillerato elemental (computándose sólo el título de mayor grado).
- Título de la Escuela de Estudios Auxiliares de la Investigación (acumulable a otros títulos).
- Taquigrafía.
- Idiomas.
- Resultado de las pruebas que el Tribunal estime oportuno exigir.

**VI. Tribunales**

11. La División de Ciencias nombrará el Tribunal correspondiente.

**VII. Prueba de aptitud**

12. El Tribunal someterá a los concursantes a las pruebas que considere más convenientes para una mejor selección, independientemente de las indicadas en el apartado i) de la estimulación 10, consistentes en:

- Charla con el Tribunal sobre materias administrativas.
- Examen escrito de mecanografía.
- Resolución de un problema a elegir entre dos que se propongan
- Ejercicio práctico, consistente en la redacción de un informe a la vista de un documento administrativo.

**VIII. Calificación y lista de admitidos**

13. El Tribunal nombrado al efecto por la Comisión Permanente hará pública la relación provisional y propondrá aquellos de los concursantes que deben ser nombrados para ocupar las vacantes.

La Comisión Permanente, a la vista de la propuesta del Tribunal, se pronunciará convenientemente.

**IX. Documentación complementaria**

14. Hecha pública por la División de Ciencias la lista de aprobados definitiva, todos los comprendidos en la misma presentarán en la Secretaría de la División en Madrid o en la Delegación del Consejo, dentro de un plazo de sesenta días, los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento o exhibición del libro de familia.
- Copia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos aducidos en su solicitud.
- Certificación acreditativa de haber solicitado el pase a la situación de excedencia voluntaria en el caso de pertenecer a otro Escalafón o plantilla del Estado, provincia, Municipio u Organismo autónomo.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificado médico.
- Certificación de estudios de la Escuela de Auxiliares de la Investigación, caso de haber alegado tener aprobados los mismos.
- Certificación que acredite haber cumplido el Servicio Social el personal femenino.